



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



| | | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-31 | ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN | FECHA 2024/05 | VERSIÓN: 3 |
|------------------------|-------------------------------|------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

| | |
|--|---|
| CONVENIO/CONTRATO No.20260647 | CONTRATISTA: INTECCON COLOMBIA S.A.S -RPL . GUSTAVO A. PALACIO Z. |
| OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE CALIBRACIÓN ACREDITADA DE UN SONÓMETRO TIPO 1 MARCA SVANTEK MODELO SV977D Y CALIBRADOR ACÚSTICO MARCA TSI /QUEST MODELO AC300 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. DENTRO DEL PROYECTO "APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO" | |
| FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA):26/06/2026 | FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): 25/07/2026 |
| NOVEDAD: | Cambio de supervisor |
| CAUSA: | El supervisor designado inicialmente MAURICIO JIMENEZ MESA , inicia el periodo de vacaciones a partir del 01 de julio de 2026, por lo cual se designa la supervisión a CAMILO ANDRES CASTRO MORENO , Secretario del Hábitat |
| CAMILO ANDRES CASTRO MORENO | MAURICIO JIMENEZ MESA |
| NUEVO SUPERVISOR: | <u>CAMILO ANDRES CASTRO MORENO</u> |

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÉCNICO:

Se requiere entregara el equipo a la empresa INTECCON COLOMBIA S.A.S.

2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

Se dio inicio al contrato en el SECOP II el día 26 de Junio después de aprobadas las pólizas.

3. AVANCE FINANCIERO:

N.A

4. PÒLIZAS:

SE ENCUENTRAN APROBADAS A PARTIR DEL 26 DE JUNIO DEL 2026

DETALLE DE LA GARANTÍA

| Aprobar garantía | | | | |
|---------------------------------------|----------|------------------------------|------------------------------|---|
| Nivel 1 - Convenio | | | | |
| Evento | Estado | Asignado a | Realizado por | Fecha del estado |
| 1. REVISION Y APROBACION DE GARANTIAS | Aprobado | Javier Francisco Herrera Rúa | Javier Francisco Herrera Rúa | 3 días de tiempo transcurrido 2024/07/08 14:42:07 148817704095 Sigües, Lina, Yairo |
| Nivel 2 - Garantías | | | | |
| Evento | Estado | Asignado a | Realizado por | Fecha del estado |
| 1. APROBACION DE GARANTIAS | Aprobado | Juan Manuel | Juan Manuel | 3 días de tiempo transcurrido 2024/07/08 14:42:07 148817704095 Sigües, Lina, Yairo |

Nº de la garantía: CO1.WRT.26120000
Referencia de la garantía: 63-44-181018175
Estado: Aprobada

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha: 01-07-26 H
Recibido Por: Claudio H
Radicado: 1373 N° Folios

5. INFORMES DE SUPERVISION:

6. OBSERVACIONES:



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



| | | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-31 | ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN | FECHA 2024/05 | VERSIÓN: 3 |
|------------------------|-------------------------------|------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

7. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

Resolución No. 1351 del 25 de junio del 2026 por medio de la cual se concede unas Vacaciones del Funcionario Mauricio Jiménez Mesa

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: (De acuerdo con los Estudios Previos)

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

No sobra recordar:

- 1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que, en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.
 - 2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.
 - 3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.
 - 4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.
 - 5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida y el pago de las estampillas
 - 6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.
 - 7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.
 - 8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.
 - 9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Oficina de Contratación para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.
 - 10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.
- En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".
- Finalmente usted cuenta por parte de la Oficina de Contratación, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.

FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

| | ENTREGA | RECIBE | APRUEBA |
|-----------|-----------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| NOMBRE | MAURICIO JIMENEZ MESA | CAMILO ANDRES CASTRO MORENO | CAMILO ANDRES CASTRO MORENO |
| CARGO/ROL | PREFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 8 | Secretario del Hábitat | Secretario y/o Jefe de Oficina |
| FIRMA | | | |
| FECHA | 30/06/2026. | | |

Nota: El original de esta acta debe reposar en la carpeta contractual



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



| | | | |
|---------------------------|------------|------------------|------------|
| CÓDIGO: EGC-01-01-F-02 | RESOLUCIÓN | FECHA 2024/05 | VERSIÓN: 3 |
|---------------------------|------------|------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

No. 1351-

25 JUN 2026

POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES Y SE AUTORIZA UN PAGO

La Secretaria General, delegada por el Alcalde de Sogamoso- Boyacá mediante Decreto 010/2024, en ejercicio de las facultades Constitucionales, legales y en especial las que le confiere el decreto 1083 de 2015, la normatividad vigente, y,

CONSIDERANDO:

Que el Art.8 del Decreto 1045 de 1978, establece "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, en los términos del artículo 12 del Decreto 1045 de 1978.

Que el Servidor Público funcionario MAURICIO JIMENEZ MESA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.531.839, quien desempeña el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 08, de la planta global de empleos del Municipio de Sogamoso, solicitó el tiempo de vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido del 26 DE AGOSTO DE 2024 AL 25 DE AGOSTO DE 2025.

Que revisada la Hoja de Vida se constató que efectivamente la funcionaria cumple con los requisitos legales y de tiempo para el disfrute de sus vacaciones, las cuales se pagarán en su cuantía total de conformidad con el artículo 18 del Decreto 1045/1978, existiendo disponibilidad presupuestal para cubrir esta prestación social.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria General en ejercicio de la facultad delegada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario MAURICIO JIMENEZ MESA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.531.839, quien desempeña el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 08, de la planta global de empleos del Municipio de Sogamoso, por un término de quince (15) días hábiles a partir del primero (01) de julio de 2026 al día veintitrés (23) de julio de 2026, inclusive, debiéndose reintegrar en sus labores habituales de trabajo el día veinticuatro (24) de julio de 2026.

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12

y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co

contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co Código



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



| | | | |
|---------------------------|------------|------------------|------------|
| CÓDIGO: EGC-01-01-F-02 | RESOLUCIÓN | FECHA 2024/05 | VERSIÓN: 3 |
|---------------------------|------------|------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago por valor de SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.105.728.00), por concepto de Tiempo de Vacaciones del periodo reconocido en el artículo primero de la presente resolución con cargo al Rubro Presupuestal 2.1.1.01.03.001.01-16: VACACIONES, del Presupuesto Municipal de la actual vigencia fiscal, el cual se incluirá en la nómina del mes de junio de 2026

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el pago por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.634.170.00), valor correspondiente a la Prima de Vacaciones, con cargo al Rubro Presupuestal 2.1.1.01.01.001.08.02-16: PRIMA DE VACACIONES, del Presupuesto Municipal de la presente vigencia, el cual se incluirá en la nómina del mes de junio de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el pago por valor de SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$723.205.00), valor correspondiente a la Bonificación Especial por Recreación, con cargo al Rubro Presupuestal 2.1.1.01.03.001.03-16: BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION, del Presupuesto Municipal de la presente vigencia, el cual se incluirá en la nómina del mes de junio de 2026.

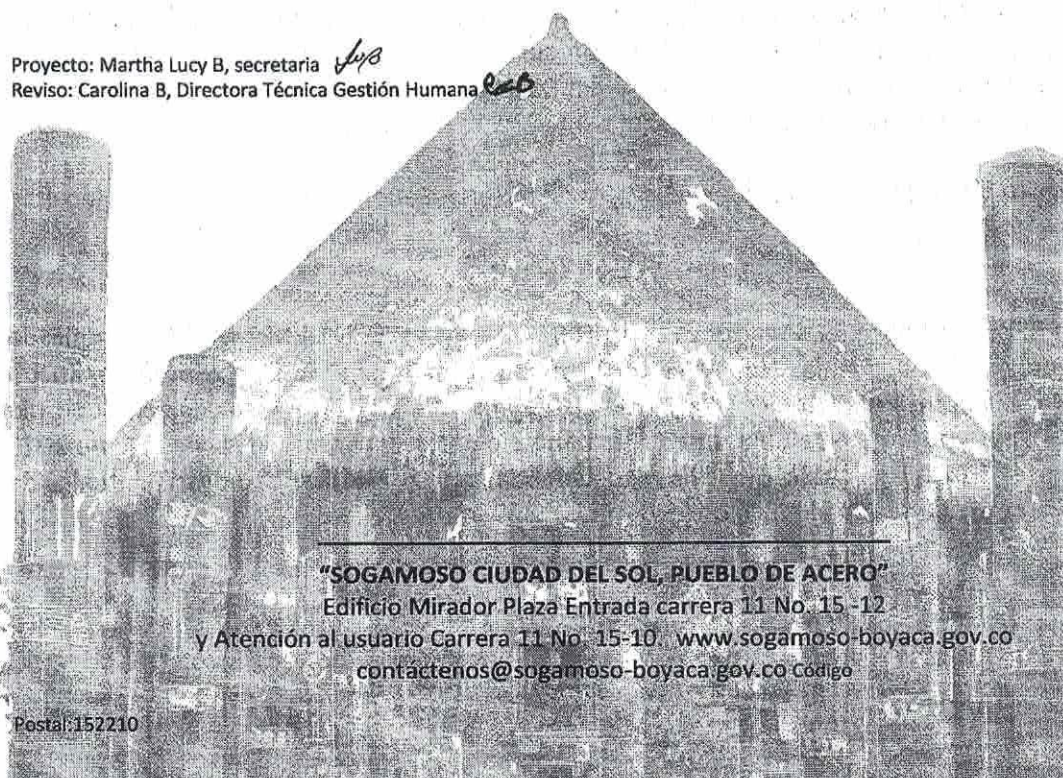
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sogamoso, a los

25 JUN 2026


ELIZABETH CARMENZA JAIMES RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL

Proyecto: Martha Lucy B, secretaria *MLB*
Reviso: Carolina B, Directora Técnica Gestión Humana *CB*



"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12

y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co

contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co Código

Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN




| | | | |
|------------------------|----------------|------------------|------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-05 | ACTA DE INICIO | FECHA 2024/09 | VERSIÓN: 9 |
|------------------------|----------------|------------------|------------|

COPIA CONTROLADA


En Sogamoso, de conformidad con lo consignado, en la fecha indicada nos hemos reunido con el fin de suscribir la presente acta por medio de la cual hacemos constar que inicia la etapa de ejecución del contrato.

Dejamos también constancia de lo siguiente: (Entrega de elementos de trabajo, entrega de diseños o planos, inspección de sitio de trabajo, de sitio de la obra, constancia de existencia de equipos, constancia de presencia de personal, entre otras circunstancias que resulten de interés.)

Suscribimos:


MAURICIO JIMENEZ MESA

Supervisor o interventor


INTECCON COLOMBIA S.A.S
RP: GUSTAVO ADOLFO PALACIO ZAPATA.
Contratista



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



| | | | |
|------------------------|----------------|------------------|------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-05 | ACTA DE INICIO | FECHA 2024/09 | VERSIÓN: 9 |
|------------------------|----------------|------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

I. Identificación

| | | | | | |
|--|--|--|------------|------|-------------------------|
| Contrato / Convenio / Orden de compra No. | 20260647 | Fecha suscripción del Cont. Conv. O. de C. | 24/06/2026 | Tipo | Prestación de Servicios |
| Contratista | INTECCOM COLOMBIA | | | Id. | 811043871-5 |
| Supervisor o interventor | MAURICIO JIMENEZ MESA | | | | |
| Objeto del contrato | PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE CALIBRACIÓN ACREDITADA DE UN SONÓMETRO TIPO 1 MARCA SVANTEK MODELO SV977D Y CALIBRADOR ACÚSTICO MARCA TSI /QUEST MODELO AC300 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. DENTRO DEL PROYECTO "APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO. | | | | |
| Valor | \$4.850.440 | | | | |
| Plazo | 1 mes y/o días que se cuentan a partir de la presente acta de inicio que en la fecha se sube a la plataforma SECOP II | inicia | 26/06/2026 | Fin | 25/07/2026 |

II. Requisitos de ejecución

| | | | | | |
|-------------|---|--|-------------|------------------|-----------------|
| Garantías | Aplican | Si X_ | No _ | Fecha aprobación | 26/06/2026 |
| Póliza | Compañía | SEGUROS DEL ESTADO | | Número | 63-44-101018775 |
| | El suscrito supervisor ha verificado en SECOP II que las garantía pactadas se encuentran constituidas y aprobadas por la Oficina de Contratación y las partes que suscriben la presente acta se comprometen a mantenerlas vigentes y renovarlas o prorrogarlas de conformidad con las modificaciones a que se someta el contrato. | | | | |
| Estampillas | El suscrito supervisor ha verificado que las estampillas municipales se han pagado, por lo cual, al momento de subir la presente, se adjuntan copias de los comprobantes. | | | | |
| Seg. social | | | | | |
| Salud | SURA | (Mencionar aquí el nombre de la entidad a la que se encuentre afiliado el contratista) | | | |
| Pensión | COLPENSIONES | (Mencionar aquí el nombre de la entidad a la que se encuentre afiliado el contratista) | | | |
| ARL | SURA | (Mencionar aquí el nombre de la entidad a la que se encuentre afiliado el contratista) | | | |
| | Fecha de inicio de cobertura ARL (Solo para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión). | 01/01/2019 | | | |
| Registro P. | 2026002012 | Valor | \$4.850.440 | | |

III. Contenido

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”